REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13236

5

RESOLUCION No. 90-2-1[redacted]

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000009

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A.;

QUE el señor Fernando León Barba, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Teodoro Maldonado G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3945-IA del 27 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-179 del 19 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A. por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil cuatrocientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 00000010
Resolución No. 90-2-1-[redacted]
Compañía: PREDIAL E INVERSIONISTA LOS CEIBOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a [illegible] 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/el
DL:AIdD
Exp. [illegible]

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, [illegible] la presente Resolución de fojas 7.693 a 7.694, número 2.306 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.576 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy,**

**Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 4.558 del Registro Mercantil de 1.975; 15.128 y 15.152 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, - Marzo cinco de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-**

01000000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL